Decanato

imarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 25 de Noviembre de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 1227/2011.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR UNICA VEZ DEL PAC ID N° 225.988 – "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULO MINIBÚS", DE LA INSTITUCIÓN, A LA EMPRESA "ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES".-

VISTO: El Exp. N° 4753/2011, Memorándum (UOC) N° 139/2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 31/2011, por el que solicita se dicte Resolución por la cual se adjudique la Contratación Directa por Única Vez, del PAC ID. N° 225.988, "Adquisición de Póliza de Seguro para Vehículo Minibús", de la Institución, a la Empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, hasta el monto máximo de Gs. 2.932.000 (Son Guaraníes: Dos millones novecientos treinta y dos mil), IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Tipo 1, FF 30, Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía UNA.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
Que conforme al Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Art. 43° Inc. g) y ll)
La Ley N° 136/93 "De Universidades". –
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley N° 4.249, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.
El Decreto N° 6.071/2011, Que reglamenta La Ley N° 4.249/2011.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la contratación directa por Única Vez, del PAC ID. N° 225.988, "Adquisición de Póliza de Seguro para Vehículo Minibús", de la Institución, a la Empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, hasta el monto máximo de Gs. 2.932.000 (Son Guaraníes: Dos millones novecientos treinta y dos mil), IVA Incluido**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Tipo 1, FF 30, Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía UNA.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Mgs. Hugo Ramón Mendoza Martínez
Secretario Interino

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana

Anexo 02-05

U.N.A.

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay - Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

FORMULARIO DE ADJUDICACION Anexo al Decreto 6.071/2011

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Datos de la Empresa Adjudicada								Monto Adjudicado
RUC/IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre Fantansia	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	EMAIL	Telefax	
80031893-5	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES	-------	PARAGUAY	MCAL. LOPEZ Nº 3794 EDIF. CITI CENTER 2º PISO	LIC. CARLOS ALBERTO PRETTE	licitaciones@asur.com.py	610-003	2.932.000
Total Contratado								2.932.000

II - Datos del Procedimiento

CÓDIGO SICP: 1364

U.O.C.: RECTORADO U.N.A.

SUB U.O.C.: FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.

ID llamado/Portal: 225988 Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Bien, Obra y/o Servicio: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULO MINIBUS

Acta / Resolución de Adjudicación Nº: 1227/2011 Fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2011

Tipo de Contrato: ORDEN DE SERVICIOS / POLIZA Nro.: 4589 / POLIZA Nº 55.0501.031640/000 Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2011

Plaza Contractual: 5 MESES

Monto Total Contratado: Gs. 2.932.000.-

Moneda: Guaranies Tipo de Cambio: Fecha: Entidad:

En Letras: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL.-

Gs. 2.932.000.- 2011 X 2012

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales :						
Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Monto	------	2.932.000	------	------	------	------

III - Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2011, son los que se detallan a continuación:

Nivel de Entidad: 028-01 Universidad Nacional de Asunción

Código de Entidad: 08 Facultad de Filosofía U.N.A

Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Descripción	Monto a ser Utilizado Ejercicio 2011.-
1	8	00	00	260	30	1	0	19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2.932.000
TOTAL										2.932.000

Son Guaranies: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL.-

Alberto Rodrigo González M.
Jefe U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.